

**ESCRITURA PÚBLICA DE:  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN DE  
LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES  
Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA EL SEÑOR:** SALCEDO ROJAS ANGEL  
BOLIVAR DE JESÚS; **A FAVOR DE LA SEÑORA:**  
GUAMAN SAMANIEGO FLOR ELICENA.

**CUANTIA. \$ . 200,00**  
Di. 3 cop.



En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día diez de Mayo del año dos mil trece, a las diez horas dieciséis minutos. Ante mí Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas, comparecen el señor **SALCEDO ROJAS ANGEL BOLIVAR DE JESÚS**, portador de la cedula de ciudadanía número cero siete cero uno uno seis ocho tres tres guion ocho, estado civil divorciado; a quien se denominara como el **CEDENTE**; y, la señora **GUAMAN SAMANIEGO FLOR ELICENA**, portadora de la cedula de ciudadanía número cero dos

cero cero ocho ocho tres nueve siete guion tres, estado civil casada, a quien se denominara como la CESIONARIA; las partes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.- Los comparecientes civilmente hábiles y capaces conocidos por mí de que doy fe y cumplidos previamente con los preceptos y requisitos legales del caso, me piden que eleve a escritura pública una de Constitución de la Compañía Anónima, para lo cual me presentan una minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una transferencia de participación de la Compañía de Responsabilidad Limitada cuya denominación es **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como CEDENTE ANGEL BOLÍVAR DE JESÚS SALCEDO ROJAS, portador de la cédula de Ciudadanía Numero cero siete cero uno uno seis ocho tres tres guion ocho, divorciado, ecuatoriano, ocupación agricultor, domiciliado en este Cantón de La Joya de los Sachas; y, la señora GUAMAN SAMANIEGO FLOR ELICENA en calidad de cesionaria, con numero de cedula cero dos cero cero ocho ocho tres nueve siete tres, de estado civil casada. Todos los comparecientes son domiciliados en esta Ciudad de La Joya de los Sachas, hábiles, capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía es **RESPONSABILIDAD**

LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA, se constituyó con cuatro socios ANGEL BOLÍVAR DE JESÚS SALCEDO ROJAS, GUADALUPE HERRERA RAMIREZ, CARLOS ELIAS MORA BRAVO y ALFREDO SALAZAR MEDINA, con domicilio en la Ciudad de La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con un plazo de duración de cincuenta años, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de Junio del dos mil siete, ante el Notario del Cantón Joya de los Sachas inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Joya de los Sachas, bajo el número veintiuno, folio Numero ciento once al ciento diecinueve, del tomo UNO, el catorce de mayo del dos mil doce, legalmente aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Numero cero siete.Q.IJ.cero cero dos nueve tres siete, el dieciséis de Julio del dos mil siete. La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal, el día veintiuno de Abril del dos mil trece, con voto unánime del capital social y pagado, autorizó al señor **ANGEL BOLÍVAR DE JESÚS SALCEDO ROJAS**, para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones de las que posee en esta compañía a favor de la señora GUAMAN SAMANIEGO FLOR ELICENA. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ángel Bolívar De Jesús Salcedo Rojas, cede en venta real y efectiva el ciento por ciento de las participaciones de las que posee en la compañía **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA.**, a favor de la señora GUAMAN



LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA, se constituyó con cuatro socios ANGEL BOLÍVAR DE JESÚS SALCEDO ROJAS, GUADALUPE HERRERA RAMIREZ, CARLOS ELIAS MORA BRAVO y ALFREDO SALAZAR MEDINA, con domicilio en la Ciudad de La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, con un plazo de duración de cincuenta años, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de Junio del dos mil siete, ante el Notario del Cantón Joya de los Sachas inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Joya de los Sachas, bajo el número veintiuno, folio Numero ciento once al ciento diecinueve, del tomo UNO, el catorce de mayo del dos mil doce, legalmente aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Numero cero siete.Q.IJ.cero cero dos nueve tres siete, el dieciséis de Julio del dos mil siete. La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con carácter de universal, el día veintiuno de Abril del dos mil trece, con voto unánime del capital social y pagado, autorizó al señor **ANGEL BOLÍVAR DE JESÚS SALCEDO ROJAS**, para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones de las que posee en esta compañía a favor de la señora GUAMAN SAMANIEGO FLOR ELICENA. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ángel Bolívar De Jesús Salcedo Rojas, cede en venta real y efectiva el ciento por ciento de las participaciones de las que posee en la compañía **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA.**, a favor de la señora GUAMAN





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS



que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

A petición del señor SALCEDO ROJAS ANGEL BOLIVAR DE JESUS quien solicita en nombre de la compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUALCASA CIA LTDA. el registro de la propiedad y demás actos de fe que correspondan.

*Angel Bolivar de Jesús Salcedo Rojas*

Salcedo Rojas Angel Bolivar de Jesús  
COMPARECIENTE



Que el señor GUAYAN SAMANIEGO FLOR ELICENA propietario de la finca que se describe en el presente documento, solicita el registro de la propiedad y demás actos de fe que correspondan.

*Flor Elicena Guayan Samaniego*

Guayan Samaniego Flor Elicena  
COMPARECIENTE



Firmado, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas.- Existe un sello.- **SIGUE DOCUMENTOS HABILITANTES.-**



*Juan Escobar Taipe*  
Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas

AHOY  
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

REGISTRO MUNICIPAL Y REGISTRARÍA DEL MUNICIPIO  
LA JOYA DE LOS SACHAS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Fundado el 8 de agosto de 1988 - Registro Oficial Nº 906



GADMCIS

System: TEXT

Error: InternalError 0x50

File Name: sheettext.c

Line Number: **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

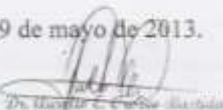
A petición del señor **SALCEDO ROJAS ANGEL BOLIVAR DE JESUS**, quien solicita un certificado Mercantil de la compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA; el infrascrito Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Joya de los Sachas, en legal forma;

CERTIFICA.- Que, revisados los libros, índices y archivos de esta dependencia Registral, se ha constatado que la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA.; constituida entre los señores SALCEDO ROJAS ANGEL BOLIVAR DE JESUS, GUADALUPE HERRERA RAMÍREZ, MORA BRAVO CARLOS ELIAS Y SALAZAR MEDINA ALFREDO. Se encuentra debidamente registrada bajo el número 22, Tomo UNO, del libro del Repertorio No. 28, de fecha 26 de julio del 2007, la misma que ha sido celebrada en fecha 18 de junio del 2007, ante el Dr. Juan Escobar Taipe, Notario del Cantón la Joya de los Sachas, la compañía se encuentra domiciliada en el Cantón al Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

Con fecha 8 de diciembre del 2009, se registra la venta total de la Cesión de Acciones de propiedad del señor Guadalupe Herrera Ramírez, a favor del señor Salcedo Rojas Ángel Bolívar de Jesús; y así mismo en la misma fecha, se registra la venta total de la Cesión de Acciones, que le correspondían al señor Mora Bravo Carlos Elías, a favor de Salazar Medina Alfredo.

La compañía en referencia a la fecha NO SOPORTA GRAVÁMEN ALGUNO.

La Joya de los Sachas, a 09 de mayo de 2013.

  
Dr. *Guillermo C. Cordero*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
"LA JOYA DE LOS SACHAS"



DIRECCIÓN: AV. LOS FUNDADORES Y JAIME ROLDÓS  
Teléfono: 062-899-152 / 062-899-197 / 062-899-154  
www.munijoyasachas.gub.ec  
e-mail: munijoyasachas@ejhos.com  
PROVINCIA DE ORELLANA

**SACHA**  
MUNICIPIO JOYA PLURICULTURAL  
ADMINISTRACIÓN 2009-2014

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA.

En la Ciudad de La Joya de los Sachas, a los veinte y un dias de Abril del dos mil trece, siendo 16h10 minutos, en la Sede de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA, se reúnen los dos socios, cuya lista se adjunta, previa y debidamente convocados, bajo la dirección del señor Salazar Medina Alfredo, Gerente General, actuando en calidad de Presidente, "E" y Ab. Gale Ortiz Pico, Secretario Ad-Dono, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- CONSTATACIÓN DEL QUORUM
- 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
- 3.- ANALISIS Y ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA IRREVOCABLE POR EL SEÑOR SALCEDO ROJAS ÁNGEL BOLÍVAR DE JESÚS, DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA.
- 4.- ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA.
- 5.- AUTORIZACIÓN AL SOCIO SALCEDO ROJAS ÁNGEL BOLÍVAR DE JESÚS, para que transfiera a favor de la señora FLOR ELICENA GUAMAN SAMANIEGO, el ciento por ciento de participaciones del valor de doscientos dólares que posee en esta compañía.
- 6.- ACEPTACIÓN DE SOLICITUD COMO SOCIO ACCIONISTA de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA, A LA SEÑORA FLOR ELICENA GUAMAN SAMANIEGO.
- 7.- CLAUSURA.

En el PRIMER PUNTO.- Se constata la presencia de todos los accionistas el señor Alfredo Salazar Medina y Flor Elicena Guaman Samaniego, habiendo el quórum reglamentario, por lo que se continúa con el orden del día.

SEGUNDO PUNTO: Instalación de la sesión ordinaria, el señor Alfredo Salazar Medina, en calidad de Gerente General, procede instalar la sesión, al cual expresa que es con la finalidad de tratarse sobre la renuncia del Presidente y la

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA  
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA.

En la Ciudad de La Joya de los Sachas, a los veinte y un dias de Abril del dos mil trece, siendo 16h10 minutos, en la Sede de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA, se reúnen los dos socios, cuya lista se adjunta, previa y debidamente convocados, bajo la dirección del señor Salazar Medina Alfredo, Gerente General, actuando en calidad de Presidente, "E" y Ab. Gale Ortiz Pico, Secretario Ad-Dono, bajo el siguiente orden del dia:

- 1.- CONSTATACION DEL QUORUM
- 2.- INSTALACION DE LA SESION
- 3.- ANALISIS Y ACEPTACION DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA IRREVOCABLE POR EL SEÑOR SALCEDO ROJAS ANGEL BOLIVAR DE JESUS, DEL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA.
- 4.- ELECCION DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA.
- 5.- AUTORIZACION AL SOCIO SALCEDO ROJAS ANGEL BOLIVAR DE JESUS, para que transfiera a favor de la señora FLOR ELICENA GUAMAN SAMANIEGO, el ciento por ciento de participaciones del valor de doscientos dólares que posee en esta compañía.
- 6.- ACEPTACION DE SOLICITUD COMO SOCIO ACCIONISTA de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA, A LA SEÑORA FLOR ELICENA GUAMAN SAMANIEGO.
- 7.- CLAUSURA.

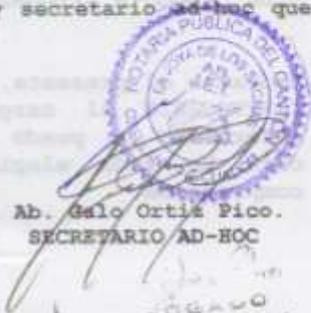
En el PRIMER PUNTO.- Se constata la presencia de todos los accionistas el señor Alfredo Salazar Medina y Flor Elicena Guaman Samaniego, habiendo el quórum reglamentario, por lo que se continúa con el orden del dia.

SEGUNDO PUNTO: Instalación de la sesión ordinaria, el señor Alfredo Salazar Medina, en calidad de Gerente General, procede instalar la sesión, al cual expresa que es con la finalidad de tratarse sobre la renuncia del Presidente y la

Séptimo Punto.- Clausura.-Una vez agotado todos los puntos del orden del día, la señora Flor Guamán Samaniego, procede a clausurar la sesión ordinaria de accionistas, siendo las 20h10 minutos.

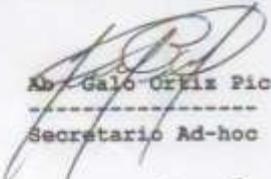
Para constancia firman la presidenta y secretario ad-hoc que certifica

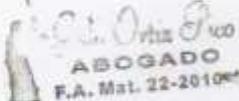
  
Flor Guamán Samaniego  
PRESIDENTA

  
Ab. Galo Ortiz Pico.  
SECRETARIO AD-HOC

F.A. Mat. 22-2010-1

Certifico, que el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que antecede, es fiel copia de la original que reposa en el archivo de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA.- La Joya de los Sachas, a los veinte y un días de Abril del dos mil trece.

  
Ab. Galo Ortiz Pico  
-----  
Secretario Ad-hoc

  
ABOGADO  
F.A. Mat. 22-2010-1

La Joya de los Sachas, 02 de marzo del 2013.

Señores Socios de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA  
LTDA, acudo a ustedes digo y solicito:

Mediante el presente, me permito poner mi renuncia  
IRREVOCABLE al cargo de presidente, por motivos de  
enfermedad no puedo continuar con esta obligación al  
cual he sido elegido de antemano agradezco por la  
comprensión.

Atentamente.

SALCEDO ROJAS ÁNGEL BOLÍVAR DE JESÚS

C.I. 0701168338

GRACIAS  
02/03/2013

La Joya de los Sachas, 24 de Abril del 2013.

**CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN**

Flor Guamán Samaniego, en mi calidad de Presidenta de la Compañía de RESPONSABILIDAD **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA**, me permito.



**CERTIFICAR:**

Que, en fecha 21 de Abril de 2013, en sesión universal de socios, la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA**; RESOLVIÓ.- Autorizar al socio SALCEDO ROJAS ANGEL BOLÍVAR DE JESÚS, para que transfiera a favor de la señora GUAMAN SAMANIEGO FLOR ELICENA, el ciento por ciento de participaciones del valor de un dólar que posee cada una de ella en esta compañía.

Atentamente.

  
Ab. Galo Ortiz Pico  
SECRETARIO AD-HOC  




La Joya de los Sachas, 24 de Abril del 2013.

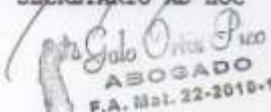
CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN

La Junta General de Accionistas de la **COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA**: en sesión universal celebrada el 21 de Abril del 2013 decidió aceptar la renuncia irrevocable del Señor SALCEDO ROJAS ANGEL BOLIVAR DE JESUS al cargo de Presidente de la **COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA**:

Certifico, que en el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que antecede, consta la aceptación de la renuncia irrevocable del Señor SALCEDO ROJAS ANGEL BOLIVAR DE JESUS al cargo de Presidente **la COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA LTDA**. - La Joya de los Sachas, a los veinte y un días de Abril del dos mil trece

Atentamente,

  
Ab. Galo Ortiz Pico  
SECRETARIO AD-HOC

  
Galo Ortiz Pico  
ABOGADO  
F.A. Mat. 22-2019-1

  
SECRETARIO AD-HOC  
GUALCARA  
CI LTDA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



Abg. *[Signature]*  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN  
LA JOYA DE LOS SACHAS



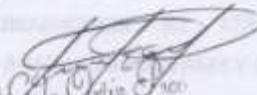
La Joya de los Sachas, 16 de Mayo del 2013.

Señor Doctor:  
Juan Escobar Taipe  
NOTARIO PÚBLICO DE LA JOYA DE LOS SACHAS:  
En su Despacho.-

Galo Ortiz Pico, Abogado en libre ejercicio profesional, acudo a usted respetuosamente y solicito:

A través del presente, solicito muy comedidamente, que al margen de la Ley y la Constitución de la República del Ecuador, al pie del registro de protocolo de la matriz de la Escritura Pública de la COMPAÑÍA de RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CÍA LTDA, constituida el 18 de junio del 2007. Sirvase sentar razón la TRANSFERENCIA DE PARTICIÓN DE LA COMPAÑÍA de RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CÍA LTDA, celebrada en fecha 10 de mayo del 2013 a favor de Flor Elicena Guamán Samaniego.

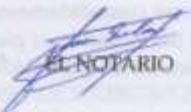
Respetuosamente,

  
Galo Ortiz Pico  
ABOGADO  
F.A. Mat. 22-2010-1



RECI...

...bido el día de hoy diecisiete de Mayo del año dos mil trece, a las once horas cincuenta y ocho minutos, en una original y tres fotocopias, de la PETICIÓN que hace el Abogado Galo Ortiz Pico, portador de la matrícula profesional numero veintidós guion dos mil diez guion uno. Foro de Abogados, pidiendo se sienta la razón y su correspondiente marginación en la escritura matriz de constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría de fecha dieciocho de junio del año dos mil siete, de las escrituras públicas de transferencia de Participación; por lo que a continuación se procede.- Certifico.-

  
EL NOTARIO



**NOTARÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, REPÚBLICA DEL ECUADOR.-**

**RAZÓN.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Galo Ortiz Pico, en su escrito de fecha dieciséis de Mayo del dos mil trece, se toma nota del contenido de la ante dicha Resolución al margen de la Escritura matriz, respecto a la Transferencia de participaciones de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA., que hacen el señor Salcedo Rojas Ángel Bolívar de Jesús, a favor de la señora Guaman Samaniego Flor Elicena, en los términos referidos en la Escritura, celebrada en esta Notaría, de fecha diez de Mayo del dos mil trece, dando cumplimiento con las Disposiciones Legales.- Doy Fe.-

  
Abg. Juan Escobar Taipe  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN  
LA JOYA DE LOS SACHAS





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**

Fundado el 9 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

CERTIFICO.-

Que, bajo el No. 06, Folio número 103 al 120, tomo UNO, de fecha veintitrés de mayo del dos mil trece, a las 15H: 05, queda legalmente registrada la Escritura Pública de Transferencia de Participaciones de la Compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GUALCARA CIA. LTDA., que otorga el señor SALCEDO ROJAS ANGEL BOLIVAR DE JESUS, a favor de la señora GUAMAN SAMANIEGO FLOR ELICENA,  
La Joya de los Sachas, a 23 de mayo del 2013.

  
Dr. Alejandro C. Caceres Bastidas  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN  
"LA JOYA DE LOS SACHAS"

